



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO
DEL "FONDO DE INVERSIÓN SANTANDER SANTIAGO
DESARROLLO INMOBILIARIO III".

SANTIAGO, 24 NOV 2009

7 8 5

RESOLUCION EXENTA N°

VISTOS: 1) La solicitud de **Santander Asset Management S.A. Administradora General de Fondos**, e informes emitidos,

2) Lo dispuesto en los artículos 1° y 4° de la ley N° 18.815, artículos 1° y 4° del decreto supremo de Hacienda N° 864, de 1989,

RESUELVO:

1.- Apruébanse las modificaciones del Reglamento Interno del fondo denominado "**Fondo de Inversión Santander Santiago Desarrollo Inmobiliario III**", el cual es administrado por la sociedad antes individualizada.

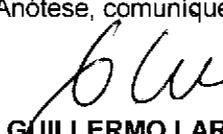
2.- Un primer grupo de modificaciones fueron acordadas en asamblea extraordinaria de aportantes, celebrada el 4 de septiembre de 2008, en presencia del Notario de Santiago don Eduardo Diez Morello. Las referidas modificaciones dicen relación con: 1.- Adecuación de algunas cláusulas a lo previsto en la ley N° 20.190, que introdujo modificaciones en la ley N° 18.815, relacionados con: (i) contratación de servicios externos; (ii) ajustar las normas sobre políticas de liquidez; (iii) ajustar e incorporar nuevos aspectos sobre política de endeudamiento, de gravámenes y prohibiciones, y de diversificación de inversiones, y (iv) incorporar y regular el derecho a retiro. 2.- Dejar constancia del cambio de nombre de la administradora en el artículo 1° por el antes indicado; y 3.- Aprobar un nuevo texto refundido de los estatutos. Como consecuencia de lo anterior, se modifican los artículos 9, 10, 12, y reemplazo del Capítulo IX, artículos 26 A, y 26 B, respectivamente.

El segundo grupo de modificaciones fueron acordadas en asamblea extraordinaria de aportantes, celebrada el 6 de enero de 2009, en presencia del Notario de Santiago don Eduardo Diez Morello. Las referidas modificaciones dicen relación con la incorporación de normas que regulan la liquidación del fondo y se aprueba un nuevo texto refundido de los estatutos. Como consecuencia de lo anterior, se intercala un "Capítulo XV Liquidación del Fondo" y se agregan los artículos 42, 43, y 44, pasando a su vez, el actual artículo 42 a ser "Artículo Final".

3.- Un ejemplar de los textos aprobados se archivarán conjuntamente con la presente resolución y se entenderá que forman parte integrante de ésta.

5.- Dése cumplimiento al Oficio-Circular N°19 de 19 de febrero de 2001.

Anótese, comuníquese y


GUILLERMO LARKAIN RÍOS
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl